

BOP

Córdoba

Año CLXXX

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Adamuz

Decreto de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Adamuz por el que se delega en el Primer Teniente de Alcalde, don Rafael Redondo Grande, la totalidad de las funciones de la Alcaldía por vacaciones

p. 4650

Ayuntamiento de La Carlota

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota por el que se hace público la formalización del contrato de "Contratación del Servicio de Limpieza Viaria de las zonas urbanas del municipio de La Carlota (Córdoba), en el que se incluyen sus Aldeas"

p. 4650

Ayuntamiento de Castro del Río

Anuncio del Ayuntamiento de Castro del Río por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y mediante la forma de subasta pública, para la enajenación de dos parcelas sitas en el polígono industrial del Arca

p. 4650

Ayuntamiento de Montemayor

Resolución del Ilustrísimo Ayuntamiento de Montemayor por la que se delega en el Concejal don Antonio Soto Carmona la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 4651

Ayuntamiento de Montilla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla por el que se notifica el inicio de expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

p. 4651

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla por el que se notifica el inicio de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

p. 4652

Ayuntamiento de Posadas

Modificación presupuestaria número 1/2015 del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de ju-

lio de 2015

p. 4652

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba por el que se somete a información pública la "Ordenanza Municipal Reguladora de la Limpieza y Vallado de Solares de Priego de Córdoba"

p. 4652

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Procedimiento Social Ordinario 474/2014: Notificación Sentencia de 21 de mayo de 2015

p. 4653

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Deportes. Córdoba

Acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba por el que se constituye la Mesa de Contratación con carácter permanente y se nombran sus componenetes

p. 4653

IX. ANUNCIOS DE PARTICULARES

Notaría de don Gonzalo Moro Tello. Pozoblanco (Córdoba)

Anuncio de la Notaría de don Gonzalo Moro Tello sobre Acta de Notoriedad para la inscripción del exceso de cabida de finca urbana, solar sito en la calle Calvario, número dieciséis, en Torrecampo

p. 4653

Anuncio de la Notaría de don Gonzalo Moro Tello sobre Acta de Notoriedad para la inscripción del exceso de cabida de finca urbana, una casa sita en la calle Calvario, número dieciséis, en Torrecampo

p. 4654

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Adamuz

Núm. 5.420/2015

Número. DG 17/2015

Doña Manuela Bollero Calvillo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 47.1 del Real Decreto 2568/1968 de 28 de noviembre, dicto el presente

Decreto:

1. Al objeto de dejar cubiertas las funciones de Dirección y Gobierno del Ayuntamiento por vacaciones en el periodo comprendido entre el 18 y el 30 de agosto de 2015, tengo a bien el delegar la totalidad de las funciones de esta Alcaldía-Presidencia desde las 16:00 horas del día 18 de agosto de 2015 a las 24:00 horas del día 30 de Agosto de 2015, en el Primer Teniente de Alcalde don Rafael Redondo Grande.

2. Dar traslado al interesado del presente Decreto, para su nombramiento y conformidad, informándole que el nombramiento será efectivo desde las 16:00 horas del día 18 de agosto de 2015 a las 24:00 horas del día 30 de agosto de 2015.

3. Dar a la presente Resolución la publicidad preceptiva, de conformidad con lo regulado en el artículo 46.1 del ROFRJ.

4. Dar cuenta al Pleno de este Decreto en la próxima sesión que aquél celebre.

En Adamuz, a 17 de agosto del 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Doña Manuela Bollero Calvillo.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 5.429/2015

Don Francisco Javier Martín Torres, Alcalde en funciones del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), nombrado en virtud de la Resolución de Alcaldía número 1925/2015, de 30 de julio, emite el siguiente anuncio:

En relación con el procedimiento convocado para la adjudicación del contrato para la prestación del Servicio de Limpieza Viaria del Municipio de La Carlota, se hace público el siguiente Anuncio de Formalización de Contrato:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de La Carlota.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Generales.
- c) Número de expediente: GEX 5109/2015.
- d) Dirección de Internet del perfil de contratante:

-<http://www.dipucordoba.es/cordoba/contratacion/lacarlota>

-Enlace en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Carlota <http://www.lacarlota.es>

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Contrato de Servicios.
- b) Descripción: Contratación del Servicio de Limpieza Viaria de las zonas urbanas del municipio de La Carlota (Córdoba), en el que se incluyen sus Aldeas, de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes: No.

d) CPV: Vocabulario Común de Contratos Públicos: 90610000-6 Servicios de limpieza y barrido de calles.

CPA-2008: "81.29.1 Otros servicios de limpieza"

e) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Ofi-

cial de la Provincia número 122.

f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 29 de junio de 2015.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente y con compromiso de gasto plurianual.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación por los dos años de duración propuestos:

Importe neto 134.472'72 €. IVA al 10%: 13.447'28 €. Importe total: 147.920'00 €.

5. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 5 de agosto de 2015.
- b) Fecha de formalización del contrato: 13 de agosto de 2015.
- c) Contratista: FEPAMIC, Servicios Públicos Colectivos SL.
- d) Importe o canon de adjudicación por los dos años de duración del contrato:

Principal: 123.000 €

IVA: 12.300 €

Total: 135.300 €.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Las que constan en el acuerdo de adjudicación de la Junta de Gobierno Local del día 5 agosto de 2015, notificado a todos los licitadores, todo ello de conforme la propuesta realizada por la Mesa de Contratación y en virtud del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rigen este contrato.

En La Carlota, 13 de agosto de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde en funciones, Francisco Javier Martín Torres.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 5.431/2015

El Alcalde del Ayuntamiento de Castro del Río, aprobó el expediente de la enajenación del contrato de dos solares, sitios en el polígono industrial del Arca, con arreglo a las siguientes cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

1. Órgano de contratación: Alcalde.

-Organismo: Ayuntamiento de Castro del Río.

-Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

-Número de expediente: 662/2015

2. Objeto del contrato: La enajenación de dos parcelas que se enumeran a continuación:

SUPERFICIES DE LAS PARCELAS Y PRECIOS:

1) 1.712,46 m²: 89.801,40 euros.

2) 640,65 m²: 33.595,68 euros.

3. Forma de adjudicación:

Trámite ordinario, por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta pública.

4. Dependencia y dirección para la presentación de las proposiciones. Secretaría General:

Plaza San Fernando, 1.

14840 Castro del Río (Córdoba).

5. Fecha límite de presentación de proposiciones: El día en que se cumplan 15 días, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

6. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 9 horas del sexto día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en acto público. Si coincidiera con sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

7. Modelo de proposición:

El abajo firmante, mayor

de edad, domicilio en calley con DNI número, con fecha en nombre propio (o en representación de), teniendo conocimiento de la convocatoria de Subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia númerode fecha, toma parte, y se compromete a adquirir el solar número de propiedad municipal sito en el Polígono del Arca.

Y hace constar:

Uno. Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

Dos. Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

Tres. Que no figura en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar establecidos en el artículo 60 del TRLCSP.

Cuatro. Que adjunta la documentación exigida.

..... de de2015

En Castro del Río, a 17 de agosto de 2015. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 5.428/2015

Por resolución de la Alcaldía de fecha 19 de agosto de 2015 se ha resuelto lo siguiente:

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley, la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan a esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el Salón de celebraciones "El Artista" de Montemayor, el próximo día 12 de septiembre de 2015 a las 13:00 horas

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRRL 43.3 y ss del RD 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente

HE RESUELTO:

Primero. Delegar en el señor concejal de este Ayuntamiento don Antonio Soto Carmona el ejercicio de las atribuciones de ofi- ciantes del matrimonio civil para tal día.

Segundo. Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Montemayor, a 19 de agosto de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio García López.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 5.418/2015

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de

conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO IDENTIDAD
Nina Madalina Almajanu	X09014050M
Tudor Carolica Duna	X9222349Q

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial del Estado, los interesados podrán presentar, en el Negociado del Servicio de Atención al Ciudadano de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5.2.4.1. de la Resolución de 30 de enero de 2015, del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del padrón municipal (BOE número 71, de 24 de marzo de 2015).

Montilla, 19 de agosto de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael ángel Llamas Salas.

Núm. 5.419/2015

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, al representante legal de los interesados, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

INICIALES DEL MENOR	DOMICILIO DE LA BAJA	REPRESENTANTE LEGAL	Doc. Identidad REPRESENTANTE
A.C.M.D.	C/Julio Romero de Torres, nº 9-P04-26	Tudor Carolica Duna	X9222349Q
A.D.	C/Julio Romero de Torres, nº 9-P04-26	Tudor Carolica Duna	X9222349Q
M.M.L.D.	C/Julio Romero de Torres, nº 9-P04-26	Tudor Carolica Duna	X9222349Q

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a

la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial del Estado, el representante legal de los interesados podrá presentar, en el Negociado del Servicio de Atención al Ciudadano de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5.2.4.1 de la Resolución de 30 de enero de 2015, del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del padrón municipal (BOE número 71, de 24 de marzo de 2015).

Montilla, 19 de agosto de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Núm. 5.438/2015

Teniendo conocimiento que la persona que a continuación se relaciona, en la actualidad no habita el domicilio en el que figura empadronada, desconociéndose su actual domicilio y si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Nombre y Apellidos: Don Laurentiu Dirnea

Documento Identidad: X9.455.853R

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial del Estado, el interesado podrá presentar, en el Negociado del Servicio de Atención al Ciudadano de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5.2.4.1. de la Resolución de 30 de enero de 2015, del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del padrón municipal (BOE número 71, de 24 de marzo de 2015).

Montilla, a 21 de agosto de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 5.472/2015

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aproba-

do por Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, y en el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 30 de julio de 2015, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación del expediente de modificación de créditos número 1/2015, bajo la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distintas áreas de gasto, por importe de 87.450,00 euros que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, cuyo detalle es el siguiente:

BAJA EN APLICACIONES DE GASTOS			
Aplicación	Presupues- taria	Descripción	Euros
920	22200	S. Generales-Cor. Telefónicas y Móviles	14.000,00
920	22706	Servicios Generales-Estudios y Trabajos Técnicos	20.000,00
912	10000	Órganos de Gobierno-Retribuciones Básicas	9.450,00
920	13000	Servicios Generales-Retribuciones Básicas Personal Laboral	20.000,00
920	21300	Servicios Generales-Conservación Maquinaria	9.000,00
151	13002	Urbanismo-Otras Remuneraciones	15.000,00
TOTAL GASTOS			87.450,00
ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS			
Aplicación	Presupues- taria	Descripción	Euros
231	62300	Acción Social-Maquinarias, Instalaciones Técnicas y Utillaje	5.000,00
330	22609	Cultura-Actividades Culturales y Talleres	14.000,00
338	22799	Fiestas Populares y Festejos-Otros Trabajos realizados por Otras Empresas.	35.000,00
340	22609	Actividades Culturales y Deportivas	24.000,00
231	13100	Acción Social-Otro Personal	9.450,00
TOTAL GASTOS			87.450,00

En Posadas (Córdoba), a 31 de agosto de 2015. El Alcalde, Fdo. Emilio Martínez Pedrera.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 5.434/2015

La Presidenta del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, hace saber:

Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de 28 de julio de 2015, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la nueva "Ordenanza Municipal Reguladora de la Limpieza y Vallado de Solares de Priego de Córdoba",

Se somete esta Ordenanza a información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias, por plazo de treinta días, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como su inserción en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Se significa a los interesados que el expediente podrá ser consultado en Secretaría municipal y en el Área de Urbanismo en horario de atención al público y que, caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, el acuerdo de aprobación inicial quedará elevado a definitivo.

En Priego de Córdoba, 13 de agosto de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde en funciones, Francisco Javier Martín Torres.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2
Córdoba**

Núm. 5.415/2015

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba
 Procedimiento: Social Ordinario 474/2014
 De: Doña Lidia María González Morillo
 Contra: House Residencial Valle de los Pedroches SL

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, SECRETARIA JUDICIAL ACCIDENTAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 474/2014 a instancia de la parte actora doña Lidia María González Morillo contra House Residencial Valle de los Pedroches SL, sobre Social Ordinario se ha dictado resolución de fecha 21/05/2015 del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda formulada por doña Lidia María González Morillo, contra la empresa House Residencial Valle de los Pedroches, SL, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la suma de mil novecientos ochenta y siete euros con cincuenta y nueve céntimos de euro (1.987,59 €) en concepto de principal e interés de demora, y las costas en los términos indicados en el FD 4º de esta resolución.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que siendo la cuantía litigiosa inferior a 3.000 euros, contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación al demandado House Residencial Valle de los Pedroches SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 1 de septiembre de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES**Instituto Municipal de Deportes
Córdoba**

Núm. 5.433/2015

Conforme al artículo 21,4 del Real Decreto 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y Disposición Adicional Segunda, apartado 10 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se publica el acuerdo del Consejo Rector del IMDECO de 31 de julio de 2015:

"5. PROPUESTA RELATIVA A LA ORGANIZACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL IMDECO."

Examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres. Consejeros la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón. El Consejo Rector por unanimidad de los presentes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Constituir la Mesa de Contratación de carácter permanente, como órgano colegiado que actuará en los procedimientos abiertos y restringidos y en los procedimientos negociados con publicidad, así como en los procedimientos negociados sin publicidad.

SEGUNDO: La Mesa de Contratación tendrá la siguiente composición:

a) Presidente: Don Antonio Rojas Hidalgo, como Presidente del Instituto Municipal de Deportes o persona en quien delegue o supla o sustituya en caso de existir Vicepresidente.

b) Vocales:

- Don Ignacio Ruiz Soldado, como Secretario Delegado del IMDECO, en su función de asesoramiento jurídico.

- Don Rafael García Ruiz, como Interventor del IMDECO, al tener atribuido el control económico presupuestario.

- Don Pedro José Luque Villalón, como Gerente del IMDECO o persona en quien delegue o supla.

- Don Leopoldo Tena Guillaume, Subdirector de Cultura del Excelentísimo ayuntamiento en quien delegue o supla.

c) Secretaria: Doña María Trinidad García López, como Directora del Servicio de Administración, con voz pero sin voto o persona en quien delegue expresamente.

Cuando así lo aconseje el objeto de los contratos la mesa de contratación podrá requerir asesoramiento entre los técnicos, jefes de unidad, sección o servicio proponentes de la contratación y/o técnicos expertos en la materia objeto del contrato.

TERCERO: La Convocatoria de las sesiones se realizará con dos días de antelación a la celebración de la misma, a excepción de la celebración urgente de la misma, que podrá celebrarse sin ese requisito de antelación, con carácter extraordinario.

Para la válida constitución de la Mesa de Contratación se requiere la asistencia de una mayoría absoluta (mitad más uno de los integrantes). Se prevé también una segunda convocatoria que se realizará con 30 minutos de diferencia de la primera, requiriéndose para la válida constitución de la misma, la asistencia del Presidente, Secretaria y de los vocales preceptivos legalmente.

CUARTO: La composición permanente de la mesa de contratación deberá publicarse en el perfil de contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 18 de agosto de 2015. Firmado electrónicamente por el Presidente del IMDECO, Don Antonio Rojas Hidalgo.

ANUNCIOS DE PARTICULARES**Notaría de don Gonzalo Moro Tello
Pozoblanco (Córdoba)**

Núm. 5.340/2015

Don Gonzalo Moro Tello, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Pozoblanco, como sustituto legal de la Notaría de Villanueva de Córdoba, en la actualidad vacante, hago constar:

Que a requerimiento de don Anastasio Moreno Romero, se tramita en esta Notaría de Villanueva de Córdoba, Acta de Notoriedad para la inscripción de Exceso de Cabida de la siguiente finca:

URBANA. Solar radicante en la calle Calvario número dieciséis de Torrecampo, que linda por la derecha de su entrada, con casa de don Anastasio Moreno Romero; por la izquierda y espalda con casa de don Aurelio Romero Romero. Comprende una superficie de doscientos setenta metros cuadrados y según Catastro trescientos ochenta y tres metros cuadrados, y tal extensión se com-

prende entre los linderos siguientes: frente, calle de su situación; derecha entrando, con fincas con referencias catastrales números 3500018UH5630S0001BX propiedad de doña María Sánchez Ranchal y 3500019UH5630S0001YX propiedad de don Anastasio Moreno Romero; izquierda entrando con fincas con referencias catastrales números 3500023UH5630S0001GX propiedad de don Teodoro Brígido Fernández y 3500026UH5630S0001LX propiedad de don Julián Moreno Santofimia y fondo, con finca con referencia catastral número 3500024UH5630S0001QX, propiedad de don Sebastián Romero Blanco.

SITUACIÓN CATASTRAL: Dicha finca figura catastrada a nombre del exponente don Anastasio Moreno Romero, con el número de referencia 3500027UH5630S0000RZ.

SITUACIÓN REGISTRAL: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco (Córdoba), Tomo 650, libro 41 del Ayuntamiento de Torrecampo (Córdoba), folio 168, finca 3.603, inscripción 1ª.

Lo que se pone en público conocimiento, a fin de que dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación de este Edicto, se persone en esta Notaría sita en Avenida de Cardeña, 4, bajo de Villanueva de Córdoba (Córdoba), en horas de despacho, cualquier persona para alegar lo que estime pertinente en orden a la veracidad o falsedad de los hechos narrados y cuya notoriedad se está tramitando por el Notario.

Villanueva de Córdoba, a 30 de julio de 2015. Fdo. Gonzalo Moro Tello.

Núm. 5.341/2015

Don Gonzalo Moro Tello, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Pozoblanco, como sustituto legal de la Notaría de Villanueva de Córdoba, en la actualidad vacante, hago constar:

Que a requerimiento de don Anastasio Moreno Romero, se tramita en esta Notaría de Villanueva de Córdoba, Acta de Notoriedad para la inscripción de exceso de cabida de la siguiente finca:

URBANA. Casa situada en la calle Calvario número catorce de Torrecampo, que linda por la derecha de su entrada, con casa de don Carlos Ranchal; por la izquierda y espalda con solar de don Anastasio Moreno Romero. Se compone de dos cuerpos doblados y patio, y en este una cocinilla y un pozo y comprende una superficie de unos ciento ochenta metros cuadrados y según Catastro doscientos noventa y tres metros cuadrados y que tal extensión se comprende entre los linderos siguientes: frente, calle de su situación; derecha entrando, con finca con referencia catastral 3500018UH5630S0001BX propiedad de doña María Sánchez Ranchal; izquierda entrando y fondo, con finca con referencia catastral número 3500027UH5630S0000RZ, propiedad de don Anastasio Moreno Romero.

SITUACIÓN CATASTRAL: Dicha finca figura catastrada a nombre de don Anastasio Moreno Romero, con el número de referencia 3500019UH5630S0001YX.

SITUACIÓN REGISTRAL: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco (Córdoba), Tomo 650, libro 41 del Ayuntamiento de Torrecampo (Córdoba), folio 166, finca 3.602, inscripción 1ª.

Lo que se pone en público conocimiento, a fin de que dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación de este Edicto, se persone en esta Notaría sita en Avenida de Cardeña, 4, bajo de Villanueva de Córdoba (Córdoba), en horas de despacho, cualquier persona para alegar lo que estime pertinente en orden a la veracidad o falsedad de los hechos narrados y cuya notoriedad se está tramitando por el Notario.

Villanueva de Córdoba, a 30 de julio de 2015. Fdo. Gonzalo Moro Tello.